

21 MAYO 2014

Abog. SONIA MARLENE RAMOS RUIZ
PROFESIONARIA INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 995-2011-PRES

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2014-GRL/GRDE

Huacho, 19 de mayo de 2014

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos"; la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA RUTA TURÍSTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA, META: REHABILITACIÓN y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA DE SANTA MARÍA"; Carta N° 122-2014/IO-CEPF, de fecha 26 de febrero de 2014; Informe N° 543-2014-GRL-GRDE-DIRCETUR, recepcionado con fecha 13 de mayo del 2014; Informe N° 0302-2014-GRL/GRDE/ELS, recepcionado con fecha 15 de mayo de 2014; Memorando N° 1115-2014-GRL/GRDE, de fecha 16 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Carta N° 122-2014/IO-CEPF, de fecha 26 de febrero de 2014, el Inspector de Proyectos, señala que es procedente el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA RUTA TURÍSTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA, META: REHABILITACIÓN y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA DE SANTA MARÍA", cuyo monto del adicional de obra N° 03 asciende a S/ 7,886.17 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles) y el monto del deductivo vinculante N° 02 es de S/ 7,886.17 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles) por lo que la diferencia a reconocer es de S/ 0.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 543-2014-GRL-GRDE-DIRCETUR, recepcionado con fecha 13 de mayo del 2014, emitido por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita al Gerente



21 MAYO 2014

Abog. SOMIA MARLENE RAMOS RUIZ
FIDATARIO INSTITUCIONAL
R.C.R. N° 985701-PRES

Regional de Desarrollo Económico, la aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante 02, solicitado por el contratista CORPORACION R&E S.A.C., el mismo que cuenta con la aprobación y conformidad del Inspector de Obra, por el monto ascendente a S/ 0.00 Nuevos Soles del proyecto "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA RUTA TURÍSTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA, META: REHABILITACIÓN y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA DE SANTA MARÍA";

Que, mediante Informe N° 0302-2014-GRL/GRDE/ELS, de fecha 15 de mayo del 2014, emitido por el Ing. Efraín La Serna Alfaro, Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que se continúe con el tramite solicitado en atención a los informes señalados precedentemente y de acuerdo al artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 1115-2014-GRL/GRDE, de fecha 16 de mayo de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, señala que el inspector Ing. Civil Carlos Ernesto Príncipe Fuentes, de acuerdo al artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se pronuncia dando su aprobación al Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto meta "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA RUTA TURÍSTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA, META: REHABILITACIÓN y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA DE SANTA MARÍA", en atención al pedido de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, que requiere la proyección de Resolución de aprobación de Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante 02 del proyecto mencionado;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29º y el artículo 41º Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE LA RUTA TURÍSTICA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA, META: REHABILITACIÓN y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA DE SANTA MARÍA", cuyo monto del adicional de obra N° 03 asciende a S/ 7,886.17 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles) y el monto del deductivo vinculante N° 02 es de S/ 7,886.17 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles) por lo que la diferencia a reconocer es de S/ 0.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORÁN
Gerente Regional de Desarrollo Económico